



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

TIPO DE ROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2021-00196-00
DEMANDANTE:	CÉSAR AUGUSTO VELANDIA HERNÁNDEZ
DEMANDADAS:	PROMOTORA CASA CAMPO S.A.S. e INSERCO S.A.S.
ASUNTO:	AUTO INADMITE DEMANDA

Estudiada la presente demanda encuentra el Despacho que procede su **INADMISIÓN O DEVOLUCIÓN**, en los términos del artículo 25 y 28 del CPTYSS, a efectos de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de rechazo se cumplan los siguientes requisitos:

- Se ADECUARÁ el poder conferido de manera que coincida plenamente con todas y cada una de las pretensiones contenidas en el libelo genitor; en el que además deberá indicarse expresamente la dirección de correo electrónico del abogado, la que deberá coincidir con aquella inscrita en el Registro Nacional de Abogados (Art. 5º decreto 806 de 2020).
- Se AJUSTARÁ el escrito de demanda en lo referente a la razón social de la sociedad codemandada, INSERCO S.A.S., debiéndose ajustar al Certificado de Existencia y Representación Legal adosado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín.
Teléfono 262.0191 - Correo i07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f1d5f8bf2660d0640b44c2fa13da8a2adb2a39dcdec71456e535bec798ede5e

Documento generado en 03/06/2021 12:04:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**